

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDMQ-SGCM-20...  
RECEPCIÓN  
Fecha: 02 JUL 2021 Hora 13:18  
Nº. Hojas: - 10 -  
Recibido por: Julie



LOS ANIMALES ME IMPORTAN

Quito, 02 de julio de 2021

Damaris Ortiz  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente. -

Yo, María Lorena de los Ángeles Belollo Vernimmen, en calidad de presidenta de la Fundación Protección Animal Ecuador, en función de lo establecido en Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, de la "Silla Vacía" que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 "DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 "DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, a la Doctora Shady Carolina Heredia Santos y al Abogado Esteban León.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
MARIA LORENA DE LOS  
ANGELES BELLOLIO  
VERNIMMEN

María Lorena de los Ángeles Belollo Vernimmen  
Presidenta Fundación Protección Animal Ecuador  
CC: 0906616339  
Mail: [presidencia@pae.ec](mailto:presidencia@pae.ec)  
Celular: 0987672497

## PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de junio de 2021, siendo las diecisiete horas en el domicilio de la fundación Protección Animal Ecuador Antonio Ulloa N34-85 y Rumipamba, se reúnen los miembros de la fundación, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado *"PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 "DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*, para lo cual se da inicio a la reunión:

**"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado *"PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 019-2020 "DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*.**

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I de la Gobernabilidad e Institucionalidad, Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

### a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

#### Antecedentes:

La fundación Protección Animal Ecuador, PAE, se fundó y legalizó en Quito el 3 de agosto de 1984 ante el Ministerio de Inclusión Social y Económica bajo la figura original de asociación y posteriormente reformada a fundación el 2 de marzo de 2005 con Acuerdo Ministerial # 488.

La fundación Protección Animal Ecuador (PAE) tiene dos décadas trabajando en políticas públicas nacionales y locales a favor del bienestar animal. Entre las más importantes están:

En el 2000, en coordinación con la fundación TEA (Trato Ético de los Animales) se impulsó la primera propuesta de ley de protección para los animales que lamentablemente no fue acogida en el Congreso Nacional de ese entonces. Ya en 2012 con la ayuda del consultor y activista internacional, Jordi Casamitjana, se presentó el texto de ley para la protección de la fauna urbana en el Ecuador que luego se convertiría en la LOBA, Ley Orgánica de Bienestar Animal; este proyecto fue reducido a trece artículos que están contenidos en Código Orgánico del Ambiente (CODA), TÍTULO VII, MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA Y ARBOLADO URBANO, Artículos 139 al 151.

En 2008 se presentó una Queja ante la Defensoría del Pueblo del Ecuador, solicitando se prohíba el ingreso de menores de 12 años a espectáculos taurinos, prohibición que en la actualidad se elevó a 18 años.

También la fundación participó durante la reforma al Código Integral Penal a partir de 2017 hasta su aprobación en 2019, con una propuesta de articulado relacionada con la fauna urbana desarrollada por el Doctor Hugo Echeverría; este avance jurídico es uno de los más significativos logrados a favor de los animales en el Ecuador, donde se logró que la muerte de un animal y la zoofilia sean un delito, y se incluyó al maltrato animal como una contravención.

En 2020 se presentó un articulado de reforma al Código Orgánico del Ambiente en la asamblea nacional referente a fauna urbana y silvestre; la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, que está a cargo de este proyecto, acogió una parte importante de nuestra propuesta y se está trabajando actualmente para que este proyecto sea aprobado definitivamente.

Como miembro del Consejo Consultivo de Animales y Naturaleza del Consejo de Protección de Derechos (CPD) del Distrito Metropolitano de Quito desde el 2018 y delegada de dicho Consejo Consultivo desde 2019, PAE ha participado en varios procesos de observancia, exigibilidad y elaboración de propuestas de políticas públicas locales, asesoramiento al CPD en problemáticas relacionadas con los animales y la naturaleza.

Cabe además mencionar que la Fundación Protección Animal Ecuador es parte de la coalición internacional *Open Wing Alliance*, con presencia en más de 60 países desde hace dos años. Que trabajan en conjunto con el objetivo de terminar con el sufrimiento innecesario de las gallinas ponedoras a nivel mundial.

### Exposición de motivos

Más que cualquier otro año, el 2020 fue una demostración de que el abuso y la mala relación con los animales desencadena problemas de salud pública, que afectan no sólo la integridad física de las personas, sino que también involucran factores económicos, y de bienestar. A continuación, haremos un breve resumen de los motivos legales, de bienestar y económicos por lo que los artículos aprobados en la Ordenanza 019 de Fauna Urbana deben mantenerse y aplicarse en los próximos años.

Ecuador es primer país que reconoce los derechos de la naturaleza en su Constitución, incluyendo a los animales no humanos, sin embargo, escasas políticas públicas que realmente respeten sus derechos y bienestar. También debemos mencionar que en el Código Orgánico de Ambiente (CODA) en el Art. 151 se manifiesta que “se deberán implementar prácticas y procedimientos que respeten los parámetros y protocolos nacionales e internacionales de bienestar animal”. Finalmente, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (LOSA) estipula y fomenta en todo el código al bienestar animal como un eje transversal de la política pública. Se especifica la norma en el Capítulo IV Del Bienestar Animal, en donde se manifiesta en el Art. 48 que se debe controlar los estándares de bienestar animal “(...) tomando en consideración las necesidades que deben ser satisfechas a todo animal, como no

*sufrir: hambre, sed, malestar físico, dolor, heridas, enfermedades, miedo, angustia y que puedan manifestar su comportamiento natural.”*

Estas 5 libertades de los animales que en la actualidad han pasado a ser 5 dominios de bienestar animal no pueden ser satisfechas en sistemas de producción que utilizan jaulas. Estos sistemas violan al menos 3 de estas libertades, por lo que los mayores expertos mundiales en bienestar animal rechazan estos sistemas por ser crueles, arcaicos e innecesarios.

Según el último reporte científico de acerca de producción en jaulas publicado por la Organización *Compassion in World Farming* en 2021, el impacto negativo de las jaulas para animales es evidente, señalando aspectos de bienestar, salud y producción.

Según dicho informe: *“Ningún sistema de jaulas desarrollado hasta ahora proporciona suficiente espacio para satisfacer las necesidades etológicas de cualquier animal de granja.”* En esto se incluyen gallinas, conejos, cerdos, ovejas, patos, terneros, codornices.

Las cerdas mantenidas en establos o jaulas de parto están tan restringidas que ni siquiera pueden darse la vuelta. Los conejos a veces no pueden estirarse completamente y, por lo general, no tienen suficiente espacio para realizar un solo salto. Las codornices no tienen suficiente espacio vertical para realizar su comportamiento de escape natural, por lo que se golpean la cabeza contra el techo. La falta de espacio restringe el juego en los terneros, lo cual es importante para su desarrollo social y mental. Incluso una jaula “enriquecida” para gallinas, dada su altura de 45 cm, proporciona un espacio vertical insuficiente para batir las alas y evita que las aves se posen en lo alto.

El ejercicio adecuado, ya sea caminar, correr, saltar, nadar o volar, está severamente restringido y, a menudo, imposible para todos los animales mantenidos en sistemas de jaulas.

Las gallinas enjauladas tienen más miedo. Por lo general, no pueden escapar a una distancia percibida como segura cuando los ganaderos ingresan a sus zonas de fuga. Los conejos y las codornices no pueden esconderse. Ninguno de estos animales puede escapar de la agresión, el picoteo de las plumas o cualquier otra atención no deseada por parte de sus compañeros. Los terneros encerrados tienen más miedo que los que se mantienen en grupos y tienen un desarrollo mental y social deficiente.

La investigación científica, incluidos los informes del *Comité Científico Veterinario de la Comisión Europea* y de la *Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria*, ha establecido que las gallinas tienen poderosos impulsos para poner sus huevos en un nido, picotear y arañar en el suelo (comportamiento de búsqueda de alimento), darse baños de tierra, posarse y realizar estiramientos y aleteo de alas. Hay impactos negativos en el bienestar si éstos no pueden ser expresados.

La jaula enriquecida estaba destinada a permitir estos comportamientos, pero no hay suficiente espacio, tanto horizontal como verticalmente, para permitir los diferentes recursos que permitirían realizar este rango de comportamientos. Para evitar el riesgo de altos niveles de polvo, la provisión de material de alimentación suele ser mínima y la arena que se proporciona no es adecuada para

bañarse con el polvo. La investigación científica ha demostrado que no es posible satisfacer las necesidades de las gallinas en un sistema de jaulas comerciales. A la luz de la abundante evidencia, varios países europeos se han alejado de los sistemas de jaulas para gallinas.

Quito no sería la primera ciudad, estado o país que prohíbe estos sistemas, sino que ya en la actualidad, las jaulas para gallinas están prohibidos en Austria, Luxemburgo y Suiza. En Alemania, las jaulas enriquecidas estarán prohibidas en 2025, en República Checa 2027 y en Eslovaquia, tras un memorando entre el Ministerio de Agricultura e Industria, en 2030. Francia ha prohibido la construcción de nuevos sistemas de jaulas y el reacondicionamiento de los antiguos; y el presidente francés ha anunciado que para 2022, todos los huevos con cáscara vendidos en los supermercados franceses deberán ser de gallinas camperas y que el gobierno apoyará financieramente esta transición. En noviembre de 2020, el Parlamento danés votó a favor de un proyecto de ley que prohibiría las jaulas para gallinas ponedoras; el período de transición aún no se ha determinado a partir de febrero de 2021. En diciembre de 2020, el Parlamento holandés votó a favor de una moción para eliminar gradualmente las jaulas para gallinas ponedoras. El 10 de junio de 2021 el Parlamento Europeo completo dio luz verde, con una impresionante mayoría, a una iniciativa ciudadana para “Terminar con la Era de las jaulas”. Esto implica una transición a sistemas libres que se deberá ver finalizado para el 2027.

En 2021, Schuck-Paim et.al., publicaron el mayor metaanálisis realizado hasta la fecha, incluyendo 16 países (176 millones de aves) y comparando la mortalidad de las gallinas en sistemas de producción libres y en jaula, concluyendo que:

*“(...) a excepción de las jaulas convencionales, la mortalidad cae gradualmente a medida que se acumula la experiencia con cada sistema: desde el 2000, cada año de experiencia con aviaros sin jaulas se asoció con una caída promedio de 0.35-0.65% en la mortalidad acumulada, sin diferencias en la mortalidad entre sistemas enjaulados y sin jaulas en años más recientes. A medida que el conocimiento de la gestión evoluciona y la genética se optimiza, los nuevos productores que hacen la transición a alojamientos sin jaulas pueden experimentar índices de disminución aún más rápidos. Nuestros resultados hablan en contra de la noción de que la mortalidad es inherentemente más alta en la producción sin jaulas e ilustran la importancia de considerar el grado de madurez de los sistemas de producción en cualquier investigación sobre la salud, el comportamiento y el bienestar de los animales de granja”.*

Una extensa investigación científica demuestra que las necesidades de bienestar de los animales de granja, no se pueden satisfacer en sistemas enjaulados. Existen alternativas comerciales que pueden satisfacer estas necesidades para todas las especies que se crían para este efecto. Los problemas de bienestar pueden existir en todos los sistemas agrícolas, pero, a diferencia de las jaulas, estos pueden abordarse adecuadamente en sistemas sin jaulas mediante un buen diseño, reproducción y manejo.

Los sistemas enjaulados deben eliminarse paulatinamente, con programas implementados para compartir las mejores prácticas y asegurar que los sistemas alternativos logren su alto potencial de bienestar.

En 2013 los máximos representantes científicos del bienestar animal, publicaron un artículo en la revista *The Veterinary Journal*, acerca de los Principios Generales de bienestar animal en sistemas de producción: La ciencia subyacente y su aplicación (Fraser, et.al., 2013). En este artículo se describen los 10 puntos más importantes a considerar, los cuales han sido la base de los principios generales de bienestar en la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

El primer principio hace referencia a la genética de los animales, puesto que dicha selección a través de los años ha sido generada en base a la maximización de ingresos económicos, dejando al bienestar individual como un punto secundario. El resultado de esta selección son animales a quienes se los ha llegado a llamar “*frankenstein*” debido por ejemplo a su desarrollo de la masa muscular, inadecuada para el metabolismo o el desarrollo de otros órganos y sistemas que den soporte a una vida, no sólo en la teoría sino en la realidad.

Siendo así, las razas modificadas genéticamente se incluyen en bovinos la raza Belgian Blue, con una incidencia de hasta el 80% de partos distócicos. En las cerdas, la hiperprolificidad de crías desencadena mastitis clínicas y subclínicas para la madre y para los cerdos osteocondrosis, debilidad de las patas y hambre, debido a que las cerdas no alcanzan a producir tanta leche para todas las crías nacidas. En aves, las líneas de crecimiento rápido hacen que el musculo pectoral (pechuga) llegue a desarrollarse tan rápido que el resto de su cuerpo no lo puede soportar. Es decir, que sus extremidades posteriores no siempre logran sostener el peso de su cuerpo, impidiéndoles caminar, llegar a los comederos, u ocasionando fracturas que nunca serán tratadas. Es por esta razón que las líneas de crecimiento rápido van en contra de al menos 4 de las libertades exigidas por la ley nacional e internacional de bienestar animal.

En conclusión, podemos decir que hacer una transición a sistemas libres de jaula, con animales genéticamente saludables es positivo en términos de bienestar animal, bienestar humano, sanitario, ecológico y económico.

### Postura respecto a la Ordenanza

Siendo una fundación que trabaja décadas por los animales y que actualmente su lucha esta centrada también en los derechos de los animales destinados a consumo, y que la eliminación y modificación de los artículos que se presenta afecta directamente al bienestar de los animales, nos oponemos a las nuevas reformas presentadas por el concejal del Distrito Metropolitano de Quito, Santiago Guarderas, a la *Ordenanza Metropolitana 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*; ya que sería un retroceso en los derechos de los animales y estaría fomentando y manteniendo una cruel práctica que está siendo erradicada a nivel mundial.

#### b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo I.3.138 de la Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

Libro I.3, De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

**b.1) Representante titular:**

- **Nombres completos:** Shady Carolina Heredia Santos
- **Cédula de ciudadanía:** 0602665499
- **Dirección domicilio civil:** Guayas E3-79 y av Amazonas
- **Correo electrónico:** shadyheredia@gmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** 0996390305

**Aceptación de designación, representante titular:**

Yo, Shady Carolina Heredia Santos, con cédula de ciudadanía **0602665499**, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Guayas E3-79 y av Amazonas, mayor de edad, acepto la designación efectuada por la fundación Protección Animal Ecuador, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "*Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*"

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3 De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

*Shady Heredia*

Shady Carolina Heredia Santos

CI: 0602665499

**b.2) Representante suplente:**

- **Nombres completos:** ESTEBAN GONZALO LEÓN VILLEGAS
- **Cédula de ciudadanía:** 1715422414
- **Dirección domicilio civil:** PAÚL RIVET N30-54
- **Correo electrónico:** [eleon@leadabogados.com](mailto:eleon@leadabogados.com)
- **Número telefónico, convencional y celular:** 0999035977

**Aceptación de designación, representante suplente:**

Yo, Esteban Gonzalo León Villegas con cédula de ciudadanía No. 17154242414, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Paúl Rivet N30-54, mayor de edad, acepto la designación efectuada por la fundación Protección Animal Ecuador, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 019 -2020 Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI de la Ordenanza Metropolitana No.001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, De la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

ESTEBAN  
GONZALO LEON  
VILLEGAS  
Esteban Gonzalo León Villegas  
CI: 1715422414

Firmado digitalmente por  
ESTEBAN GONZALO LEON  
VILLEGAS  
Fecha: 2021.07.01 21:56:10

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma.

Firman para constancia de lo actuado, la señora María Lorena de los Ángeles Belollo Vernimmen y Jenny Villareal. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada



Firmado digitalmente por:  
MARIA LORENA DE LOS  
ANGELES BELLOLIO  
VERNIMMEN

María Lorena de los Ángeles Belollo Vernimmen  
Presidenta Fundación Protección Animal Ecuador

Jenny Villareal  
Secretario Fundación Protección Animal Ecuador



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171542241-4**

**CIUDADANIA**  
LEON VILLEGAS  
**ESTEBAN GONZALO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
**QUITO**  
SANTA PRISCA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1984-11-15

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO  
MONICA PATRICIA  
NARANJO RIVAS



**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PUBLICO

**V3333V2222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
LEON OSCAR GONZALO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
VILLEGAS ALEXIS MARIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2013-06-07

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2023-06-07

 001107278

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO



PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR  
LISTADO DE ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y apellidos completos	Cédula de ciudadanía	Firma
Melissa Fabiola Mora Delgado	172277074	
Verónica Alexandra Egas Carranza	1715494561	
Gabriela Parrales Mejía	1724361413	
Alexandra Araujo Andara	1721786141	
Katherine Castillo Mandoga	1720814316	
Vanessa Prado	1719222943	
Jenny Estefanía Villaresl Morales	1725332579	
DANIELA BOADA-PARPA	1725020588	
MIRIAM SIMONOR VISCARRA	0201157195	
Evelyn Andrea Jaramillo Armijo	1721401535	
Evelyn Yessenia Barera Espinosa	1721580320	
Valeria Alvarez León	1719441550	
Bruno David Loides Paredes	1722635560	